



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2022-00020-00
DEMANDANTE: JULIAN DAVID GUTIÉRREZ ALEMÁN
DEMANDADO: DIEGO DAVID DIAZ y ALBA LUZ FIGUEROA VILLAMIZAR

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por contestada la demanda por los demandados **DIEGO DAVID DIAZ y ALBA LUZ FIGUEROA VILLAMIZAR** en los términos del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.
2. De acuerdo con el art. 286 del C.G.P. se corrige el auto proferido el 21 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que, el requerimiento allí efectuado se hace a la parte demandada, y no a la parte demandante como erradamente se indicó; por lo tanto, la parte demandada, deberá informar a este despacho si el título al que hace referencia el apoderado de la parte demandante, ha sido constituido como pago por consignación de prestaciones sociales, o, para el presente asunto. En todo caso, deberá aclarar los conceptos (liquidación, salarios o prestaciones sociales), por los cuales ha efectuado el depósito y si autoriza su entrega a favor del demandante.
3. Trabada la litis, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **22 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b1f33d5db147a927ea17d35835fc37956f8f2843b3a2ff251d4b0e5b23af65**

Documento generado en 10/03/2023 12:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>